

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 109 Viernes 12 de junio de 2009 Pág. 21549

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

20070 PROEMASA, S.A.

Derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2009, aprobó por unanimidad el aumento de capital según lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el capital de "Proemasa, S.A.", es de quinientos once mil setecientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (511.751.50 euros), representados por 85.150 acciones, de seis euros con un céntimo (6.01), cada una, numeradas desde el 1 hasta el 85.150, ambos inclusive y que todas las acciones son nominativas, y se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, con el objeto de obtener fondos para poder llevar a cabo el fin social, se aprueba por unanimidad emitir nuevas acciones, cuyo contravalor serán aportaciones dinerarias para aumentar el capital en doscientos cincuenta mil dieciséis euros (250.016 euros), mediante la emisión de 41.600 acciones nominativas, por valor nominal de seis euros con un céntimo, (6.01 euros), y una prima de emisión de tres euros (3 euros) cada una, numeradas del 85.151 al 126.750, ambos inclusive y correlativos que deberán desembolsarse totalmente.

Los accionistas actuales podrán hacer uso del derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". El ejercicio de este derecho se hará en proporción a las acciones de las que actualmente sean titulares.

Las aportaciones dinerarias se depositarán en la cuenta corriente abierta a nombre de "Proemasa, S.A.", en el Banco Popular Español, Oficina Principal de Marbella, cuenta 0075 0646 12 0600254184.

Transcurrido este plazo se abrirá el de suscripción de las acciones que quedasen, para que en el periodo de siete días se proceda a su suscripción por cualquier persona o entidad interesada.

Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen acciones pendientes el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, y depositado el importe en cuenta corriente.

Marbella (Málaga), 9 de junio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Domínguez Sánchez.

ID: A090046951-1